



**REF.: APRUEBA RENDICIÓN DEL PROGRAMA CECI
CONVENIO DE MOVILIZACION AÑO 2012
PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
PANGUIPULLI**

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 1557

VALDIVIA 26 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento; aprobado por Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 20557, Ley de Presupuesto de Sector Público año 2012; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000; Resolución N° 015/172 del 20 de agosto de 2001; Resolución N° 015/136 del 31 de agosto de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/1346 del 13 de julio de 2012 de la Dirección Regional de Los Ríos; demás normas legales pertinentes; antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

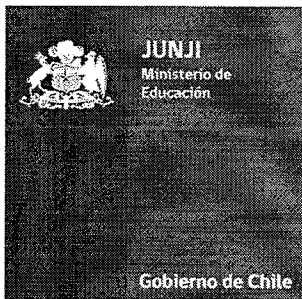
1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos y la Corporación Municipal de Panguipulli, RUT.: 71.016.300-6, suscribieron un Convenio de Transferencia de Fondos para transporte o movilización del proyecto Centro Educativo Cultural de Infancia, período marzo a diciembre 2012, sector de Coihueco, comuna de Panguipulli, aprobado con Resolución Exenta N° 015/1346 con fecha 13 de julio de 2012, a fin de garantizar la educación y el bienestar de los niños y niñas de nuestra sociedad.

2.- Que, en la Comuna de Panguipulli durante el período de marzo hasta diciembre año 2012, funciona el Centro Educativo Cultural de Infancia CECI, ubicado en el sector de Coihueco, comuna de Panguipulli, en virtud de convenio suscrito y aprobado por JUNJI, resolución exenta n° 1346 del 13 de julio de 2012, de esta dirección regional.

3.- Que, en el marco de este convenio de transporte y movilización se transfirió un monto de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos) para cancelar cinco meses de transporte de niños y niñas del centro educativo cultural de infancia antes señalado.-

4.- Por lo anterior, con fecha 14 de agosto de 2012, la I. Municipalidad de Panguipulli, presentó la rendición de los gastos de movilización del Centro Educativo Cultural de Infancia, sector Coihueco, por el período marzo a julio de 2012, por un monto de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), correspondiente a la cancelación de cinco meses de movilización, sin observaciones, ni saldos pendientes por reintegrar.

5.- Que, en consecuencia es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la rendición presentada por la Corporación Municipal de Panguipulli en el marco del Programa CECI.



6.- Que, por medio de oficio Ord. Nº 015/2903 la Jefa del Departamento Técnico doña Maria de la Luz Cano Reveco, aprobó monto de movilización para el periodo agosto-diciembre de 2012, para el centro de Educación Cultural de la Infancia CECI- "Coihueco" de la comuna de Panguipulli, por el monto de \$2.000.000.-

7.- La aprobación de montos de movilización antes indicado, permite dar cumplimiento al convenio de transferencia de fondos para transporte y movilización aprobado por resolución exenta nº 015/1346 del 13 de julio de 2012, de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** en su totalidad la rendición presentada por la Corporación Municipal de Panguipulli, por un monto de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos) por concepto de movilización de los niños y niñas del Centro Educativo Cultural de Infancia CECI, sector Coihueco, comuna de Panguipulli, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2012.

2. **CONTABILICÉSE** la rendición presentada por un monto de \$ 2.000.000.- (Dos Millones de pesos) por concepto de movilización del CECI ubicado en sector Coihueco, comuna de Panguipulli, meses de marzo a julio de 2012.

3. Se deja constancia que respecto del programa CECI ubicado en la localidad de Coihueco, comuna de Panguipulli, correspondiente a los montos transferidos para movilización durante los meses de marzo a julio del año 2012, no existen saldos pendientes o por reintegrar.

4.- **Transfíerese**, los montos según disponibilidad presupuestaria regional, el monto a transferir asciende a \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

5.- **Impútese** el gasto que genere el presente convenio al programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, subasignación 003, del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA.

CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE LOS RÍOS

CNO/MMLM/RVP/ejt

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Archivo Téc. Financiero PMI-CASH-CECI
- Sección de Planificación y Control de gestión
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Encargada regional CECI
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos
26 SEP 2012
OFICINA DE PARTES